

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 126

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2023-6023 *Resolución por la que se ordena la publicación del Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.k) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el BOC del "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria", adoptado el 8 de marzo de 2023 en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales CC.OO (Comisiones Obreras), ATI (Asociación de Trabajadores Independientes), UGT (Unión General de Trabajadores), SATSE (Sindicato de Enfermería de Cantabria) y CSIF (Central Sindical Independiente y de Funcionarios), y aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 5 de abril de 2023.

Santander, 22 de junio de 2023.

El secretario general,
Juan Carlos Rey Nava.

ANEXO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE REGULA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

El presente Acuerdo modifica el "Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria" adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con fecha de 14 de diciembre de 2011 y aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha de 22 de diciembre de 2011 (BOC nº 248 de 29 de diciembre de 2011). En este sentido, resulta conveniente actualizar dos cuestiones puntuales. En primer lugar, remitirse para los casos de empate al orden alfabético vigente el 1 de enero de cada año natural, derivado de la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Ello permitirá una rotación anual de la letra, que hasta ahora permanecía estable, dado que la referencia del artículo 13.2.3º lo era a la letra vigente a la fecha de la entrada en vigor del Acuerdo.

CVE-2023-6023

VIERNES, 30 DE JUNIO DE 2023 - BOC NÚM. 126

En segundo lugar, el apartado 8º del Anexo II del Acuerdo prevé la posibilidad de valorar como puntuación adicional la superación de procesos selectivos en las Instituciones Sanitarias sin haber obtenido plaza. Hasta ahora se venía otorgando una puntuación equivalente a 24 meses de servicios prestados en la misma categoría permitiendo así valorar el esfuerzo adicional que efectúan los trabajadores que se presentan a los procesos selectivos. No obstante, no se contemplaba una previsión para los procesos selectivos en los que la fase de oposición no tuviera carácter eliminatorio. Por ello, se incorpora una equiparación en caso obtención de, al menos, el 50% de la puntuación máxima asignada a dicha fase de oposición.

En su virtud, previa negociación en Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y del artículo 93 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se adopta el siguiente Acuerdo:

Artículo 1.- Se modifica el artículo 13.2.3º del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda redactado como sigue:

"Por el orden alfabético vigente el 1 de enero de cada año natural, derivado de la letra que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo".

Artículo 2.- Se modifica el párrafo primero del apartado 8º del Anexo II del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda redactado como sigue:

"A quienes hayan superado la fase de oposición de procesos selectivos para el acceso a plazas de la misma categoría estatutaria en Instituciones Sanitarias sin haber obtenido plaza, se les sumará una puntuación adicional equivalente a la prevista para 24 meses de servicios prestados en la correspondiente categoría. A estos efectos, se equipara la obtención de, al menos, el 50% de la puntuación máxima asignada a la fase de oposición en aquellos procesos selectivos en los que ésta no tenga carácter eliminatorio".

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Acuerdo entrará vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de marzo de 2023, por la Administración, Juan Carlos Rey Nava, por UGT, Gustavo Fuentes Fernández, por SATSE, Ana Samperio Castañeda, por CCOO, Arancha Cossío Fernández, por CSIF, Margarita Ferreras Valiente, por ATI, Pablo Díez Rivavelarde Saiz.

2023/6023

CVE-2023-6023